

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//15.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1910

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 23 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Ferio



Año de 1910

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en el año arribor expresado

Individuos que componen la Corporacion

Presidente

Don Antonio Leal Sanchez

1º Teniente

Don Rafael Leal Sanchez

2º Teniente

Don Ricardo Ferrnando Chinero

Regidor Sindico

Don Cayetano Nueva Leal

Suplente

Don Joaquin Febrero Pagador

1º Regidor Don José Ladera Martín

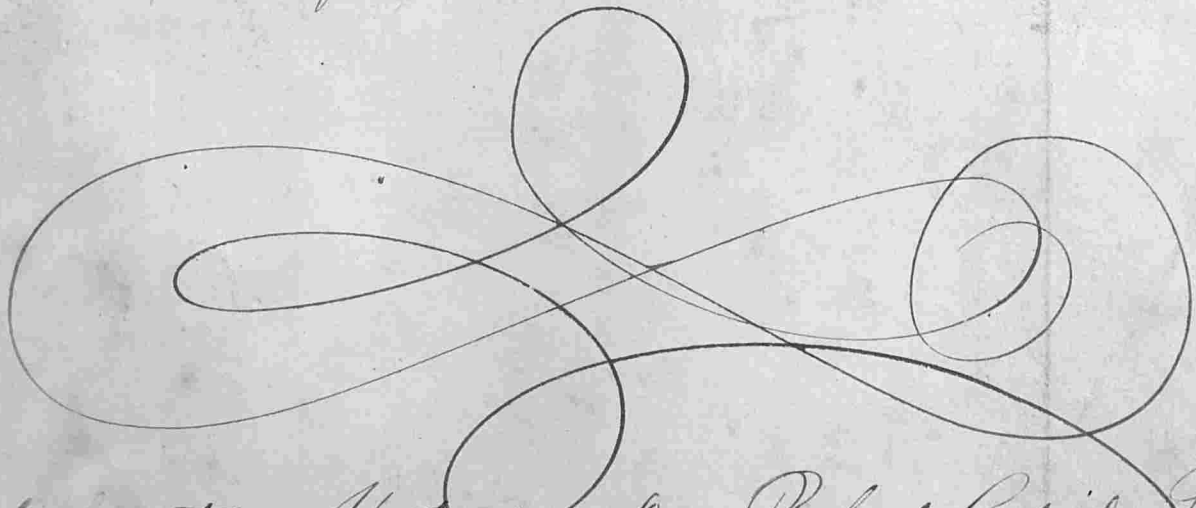
2º idem " Indalecio Martínez Cruz

3º idem " Joaquin Verrano, Muro

4º idem " + Matias Ramirez Salas

5º idem " + Ceterino Muñoz y Muñoz

6º idem " + Adelmo Leal Sanchez



El Secretario Gutierrez Don Rafael Galindo Ramirez





Diligencia / La Sesion extraordinaria que ha sido citada por papeletas a los trs que componen este Ayuntamiento para el dia veintidos de los corrientes no ha podido celebrarse por no asistir a ella un numero suficiente de Concejales, citese a dicha Corporacion a segunda convocatoria para el dia veinticuatro del mes de la fecha a tenor de lo que dispone el art. 504 de la vigente ley municipal. Y para que conste extendo la presente diligencia que firmo en Jorico a veintidos de Enero de mil novecientos diez de que yo el Secretario interino certifico.

Don Esteban Galindo

Rafael Galindo



Acta de Constitucion del nuevo Ayuntamiento que toma posesion el dia 24 de Enero de 1910

Sesion extraordinaria en la villa de Jorico a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez, siendo a las 2 de la tarde de su mañana, se dio, por el Sr. Alcalde Don Esteban Galindo, en la Sala Capitular de sus Casas Comatoriales, en segunda convocatoria, los señores Don Ricardo Fernandez del Ayuntamiento que al efecto habian sido citados, componiendo el Sr. Presidente Don Joaquin Febres Don Antonio Galindo y Don Ricardo

Indalecio Martín, Fernando Chinos, D. Cayetano Nuñez del
José Sadra, D. Indalecio Martín, C. M., D. Joaquín Vera
Joaquín Servansio, Muñoz, D. José Sadra, Martín,
Matías Ramírez dichos tres fueron recibidos los Concejales
Hdefonso Leal Terinos nombrados por el Sr. Gobernador de
Ceferno, Muñoz edil de la provincia en virtud de haberse
anulado las elecciones municipales de esta ci-
dad verificadas el día doce de Diciembre del
año; por el Sr. Presidente se me ordenó
a mí el Secretario interior dar lectura
de la orden de referida autoridad y una vez
hecho ordeno se transcribiera íntegra a
este acta cuyo tenor literal dice así = En
esta fecha he dictado la siguiente pro-
videncia = Resultando: Que por acuerdo
de la Comisión provincial fecha quince
del actual ha sido declarada nulas las
elecciones municipales verificadas en el pa-
blo de Aeria el día doce de Diciembre del
año y que con tal motivo se producen
sede vacantes de Concejales que asciende
a más de la tercera parte del número
total de individuos que componen dicho
Ayuntamiento = He acordado en uso de
las facultades que me están conferidas
por el art. 66 de la Ley Municipal nom-
brar Concejales interinos a los ex-Concejales
Don Ceferno, Muñoz, Muñoz Don Rafael del
Cabrera, Don Joaquín Jerezo Pagador Don
Hdefonso Leal Saucedo, Don Matías Ramí-
rez Valas afin de cubrir las referidas
vacantes = Comuniqúese a el Alcalde pa-
ra que convoque a el Ayuntamiento a
sesión extraordinaria afin de dar posesión
a los Concejales de que se trata dando

2

cuenta a este Gobierno de habernos asi verificado.
Lo comunico a U. a los efectos expresados. Dios
que a N. M. d. - Padojon 19 de Mayo de 1910 - Jai
me Aparicio Sr., Alcalde de Herio.

El Sr. Presidente una vez que los tres Concejales
han quedado enterados de referida orden les
puro que los cinco Concejales interinos
antes mencionados presentasen sus cre-
denciales como asi lo verificaron; y ademas
por el Sr. Presidente se me ordeno a mi el
Secretario interino para lectura de los art.
53 y 54 de la Ley organica municipal. Acto
seguido el Sr. Presidente invito a los tres Con-
cejales a que se pusieran de pie para recibir jur-
ramento a Don Jose Ladera, Martin como
Mayor de edad y haber sido elegido a tener del
art. 29 de la vigente Ley electoral en la pasada
eleccion habias de ocupar interinamente
la presidencia, verificandose asi en la for-
ma siguiente. Jurais por Dios y los Santos
Evangelios ser fiel a S. M. el Rey Don
Alfonso XIII y al cumplimiento de las leyes
conduciendovos bien y fielmente a el desem-
peño de vuestro cargo? a lo que contesto
si juro; pues si asi lo hacéis Dios os lo pre-
mie y si no os lo demande, ocupando en
te la presidencia interina se posesionó el
nuevo Ayuntamiento.

2ª Parte. Acto seguido y bajo la presidencia
interina de Don Jose Ladera, Martin se
procedió al nombramiento de Alcalde
Presidente en votacion secreta y por medio
de papeletas que el interino fue de
ponitando en una urna recibida
de mano de los tres Concejales, siendo

doblarlas sin leerlas en cumplimiento
exacto de lo que dispone el art. 54 y 55 de
la Ley Municipal. Terminada la votación
fue sacando el Sr. Presidente de la mesa
las mencionadas papeletas una
una y leyendolas en alta voz su conte-
nido que dio el resultado siguiente, por
Presidente Don Antonio Leal Sanchez con
diez votos por uno en blanco; inmediatamente
fue a ocupar la presidencia
recibiendo el baston de autoridad local es
una insignia de su cargo prestando
en el acto el oportuno juramento en
la forma antes expresada.

Acto seguido vino de los Corrientes de
Alcalde que corresponden a este distrito mu-
nicipal se procedio en igual forma
al nombramiento de los mismos y he-
cho el escrutinio dio el resultado si-
guiente. para primer teniente Don Rafael
Leal Sanchez por diez votos en una
papeleta en blanco; para segundo te-
niente Don Ricardo Hernandez Chico
uno por diez votos y una papeleta en
blanco, cuyos tres fueron proclamados
posicionados en sus respectivos puestos
recibiendo a la vez las insignias de su
mando prestando en el acto juramen-
to en la forma acostumbrada.

Secundariamente en igual forma se pro-
cedio al nombramiento del Regidor Sin-
dico resultando elegido Don Cayetano
Deuna Leal con diez votos y una pa-
peleta en blanco y para Suplente Don
Joaquin Febres Pagada por igual



número de votos, debiendo determinarse el orden
numérico de los Regidores para que cada cual
ocupe su respectivo lugar y pueda ir susti-
tuyendo a' el que le preceda, se procedió
a verificarlo dando el resultado siguiente:
primer Regidor Don José Ladera, Martín segundo
id. Don Indalecio, Martina Cruz, tercero
Don Joaquín Ferreras y Muñoz, Cuarto Don
Martín Ramirez Valas, quinto Don Ceferino Mu-
ñoz y Muñoz y resto Don Hdefonso Leal San-
cho.

En este estado se dió por terminado este acto
declarando definitivamente constituida la
Corporación Municipal que ha de girar
en el presente mes.

Por último queda designado el Domingo de
cada semana y hora de las once para la
celebración de las sesiones ordinarias, quedando
convocados para celebrar mañana y hora
de las once para celebrar sesión extraordina-
ria con objeto de ocuparse del nombra-
miento de Comisiones, acordando a' la vez
se dió conocimiento de esta instalación a la
Exma Diputación provincial, al Tri. Gobier-
nador Civil de la provincia, firmando de
sus lrs de que certifico.

Inte. Leal yhe Matias Ramirez

Ricardo Ferreras

Por imposibilidad física
del Concejal Sr. Ladera



Rafael Leal y Theodoro Galindo

Ceferino Muñoz Joaquín Galindo

Indalecio Martínez

Joaquín Navarro

Cayetano Becerra

Sesión extraordinaria
del día 29 de Enero
de 1910 =

Rafael Galindo

Don Antonio Leal Gallo
" Ricardo Fernández
" Ceferino Muñoz
" José Sadava
" Rafael Leal
" Theodoro Gallo
" Joaquín Navarro
" Matías Ramírez

Con la villa de Feris a veintinueve
de Enero de mil novecientos diez reunidos
los tres Concejales que componen este Ayun-
tamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de
Sandra, y cuyos nombres de los asistentes que
al margen se expresan, por dicho Sr. Presi-
dente se ordenó a mi el Secretario interino
darse letina de la anterior la cual fue apru-
vada.

Acto seguido por dicho Sr. Presidente se
manifestó que en virtud de lo que ordena
la vigente Ley Municipal en su art. 60 se esta-
ba en el caso de nombrar las Comisiones que
transcurren en que ha de dividirse este Ayunta-
miento confiando a cada una de ellas las que-
raciones generales que la Ley impone a su cargo
en consecuencia la Corporación acordó nom-
brar los siguientes:

Para obras públicas

Don Indalecio Martínez Cruz

Don Rafael Leal Sandra

Presupuestos y cuentas

Don Ricardo Fernández Chirriano

Don Cayetano Becerra Leal

Don Joaquin Senano, Muner

Don José Ladera, Martin

La Corporacion por unanimidad acuerda nombrar Concejal interventor a don Celerino, Muner Muner.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman dichos Sr de que certifico-

Ant: Val Ute

Por imposibilidad fisica del Concejal Jose Ladera



Celerino Muner Ricardo Fernandez

Joaquin Gervano

Matias Carreres

Manuel Leal
Manuel Leal

Joaquin Gervano
Cayetano Becerra

Rafael Galindo

Sesion ordinaria
del dia 20 de Enero
de 1.910

En la villa de Feria a treinta
de Enero de mil novecientos diez, con
vidos los Sr que componen este Ayuntamiento en sus cosas Consistoriales y
salon de sesiones, cuyos nombres al man
gan se expresan y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Presidente Don Antonio
Leal Sanchez se abrio esta ordenandome
a mi el Secretario interino darse lectura
del acta anterior la cual fue aprobada
Por el Sr. Presidente se manifiesto a la
Corporacion que era llegada la epoca
de que los Caballeros duran principio
a labor sin bovedas, y por ello le parecia

- D. Antonio Leal Sanchez
- D. Rafael Leal
- D. Celerino, Muner
- D. Gledifonso Leal
- D. Ricardo Fernandez
- D. Joaquin Gervano
- D. Cayetano Becerra

oportuno se tramitara el expediente para
hacer la subasta de las tierras de la Corriada, por
que su producto sea como arbitrio Municipal
Municipal según se consigna en el presupuesto
Municipal el cual se viene efectuando por
vecinos desde tiempo inmemorial. La Corporación
tomando en consideración las razones expuestas
por su Presidente acordó la subasta de referen-
cia, la que tendrá lugar el día dos de febrero
próximo de once a doce de su mañana
para ello que se tramitara el oportuno expi-
diente, nombrando peritos para su tasación
a los vecinos de esta Juan Fernando Jaramila
José Rodríguez Montano quienes se les manifi-
estara su aceptación y juramento.

Que dicha porción de tierra sea dividida y tasada
por partes hechas por los peritos en el fin
de que puedan ser utilizadas por mayor nú-
mero de vecinos, y el pago del valor de cada una
de dichas tierras que alcance en la subasta se-
rán satisfechos en dos plazos y por mitades
iguales; el primero se verificará en el acto
de la subasta y el segundo a el mes de junio
del año actual.

Que el arrendamiento de este terreno no tendrá
más duración que la de un año que prin-
cipiara a contarse desde el día siguiente de aqué-
l en que se fuere adjudicado la parte de tierra
al que la remate, y terminara en el mes de
Junio del año de mil novecientos once.

Que el rematante de cada tierra quedara respon-
sable al pago del valor de aquella que se le ad-
judicare en el acto de la subasta con cuantos
vecinos porca en el presente y en el futuro, y ad-
más presentara un fiador en responsabilidad



lidad suficiente a juicio del Ayuntamiento,
que le garantice y responda del pago caso de
falta de cumplimiento quedando sujeto
uno y otro al procedimiento de apremio por
su morosidad o negligencia.

Que no se admitiran pujas que no cubran
el presupuesto de su tasacion y ni por el sis-
tema de pujas a la llana, y por ultimo
que una vez conocido el valor de las tierras
segun la tasacion pericial, se regimira el
Expediente de subasta y pliego de condiciones.

Que se saque certificacion de este acuerdo que
servira de cabera al expediente que se instru-
ya.

La Corporacion acuerda cumplir en lo que
determina los articulos reseñados en el
petenta de la Ley Municipal; para ello extien-
dese lista de los individuos propietarios de es-
te distrito por todos conceptos, divididos en se-
ciores; y siendo once los concejales de que con-
sta este Ayuntamiento, once son los que de-
ben sacarse por la suerte en la forma
siguiente:

Para la primera Seccion	3	} Total mismo nro de Concejales
idem para la segunda	4	
idem para la tercera	2	
idem para la Cuarta	2	
Total	11	

Expongan al público las listas de los vecinos contribuyentes comprendidos en las respectivas secciones y la distribución de asociados que han de sacarse por suerte entre ellos, para que el Ayuntamiento forme la Junta Municipal de Presupuestos y arbitrios locales que han de funcionar en el presente año.

El Ayuntamiento admitirá y resolverá en término de ocho días las escusas y oposiciones que se hagan contra las listas y formación de secciones, cumpliendo después lo mandado el artículo sesenta y ocho de precitada ley. Por último acordaron se saque certificación de este particular que corra de cabera al expediente que ha de instruirse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firmaron todos los Sr. concurrentes a el acto de que certifica



Int: Calde

Celestino Méndez

Manuel Leal

Joaquín Gálvez

Ricardo Fernández

Cayetano Becerra

Rafael Galindo

Diligencia La ordinaria de este día no se ha podido celebrar por no haber asistido a ella número suficiente de Concejales. Y para que conste calvo la

presente diligencia que iniciada por el Sr. el
alcalde firmada en Feriá a los de febrero de
mil novecientos diez y que certifica.



N.º 80

El Alcalde

Rafael Galindo

Int: Leal M

[Signature]

sesion extraordinaria del dia 11 de febrero de 1910

- Antonio Leal Irujo
- Ricardo Fernandez
- Cayetano Decena
- Gerardo Munu
- Goagain Zebreo
- Melior Ramirez
- Leopoldo Leal
- Judalecio Martina

En la villa de Feriá a once de febrero de mil novecientos diez, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y Salas de sesion por medio convocatorio cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leal Sanchez, con mi asistencia el Secretario se abrio esta ordenandome diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que el objeto de esta sesion era para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el mismo han de constituir en este año la Junta municipal de presupuestos arbitrarios y cuentas locales, a tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamientos, cuya reunion ha sido anunciada por edicto el dia nueve del mes actual en la forma ordinaria e indicada en esta propia mañana, a las doce de la misma, a presencia de los concurrentes que se presentaran.

Acto segundo se procedió al acto dando lectura en primer termino de los art.^{os} de la Ley que se ocupan de la constitución de la Junta; sin protesta ni reclamación alguna que debió hacerse merito, se pasó a realizar la operación, leyéndose las listas de los respectivos seccionales, y los nombres de los miembros comprendidos en las papeletas introducidas en las urnas y estas fueron depositadas en un globo proporcionado, y practicado cada sorteo con la debida anticipación resultaron designados por suerte los individuos siguientes

Primera Sección

Don Ignacio Martínez Moreno
Don Leon Fern Rubio - elegido
Don Tiburcio Ladera Ladera

Segunda Sección

Don Felipe Muñoz Carvajal
Don Felix Muñoz Carvajal
Don Antonio Portero Valguero
Don Pedro Cortés Leal

Tercera Sección

Don Manuel Gornal Indias
Don José Cruz Rocha

Cuarta Sección

Don Rafael Valguero Lobato
Don Rafael Gussman Valguero
Cuyo total de once Concejales de que consta este Municipio según la ley Municipal y que deben nombrarse en sujeción a lo mismo.

Con su vista la Corporación acordó: que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y se participe por edicto o es



comunicación a los agraciados por muerte, y por último que de este acuerdo se contraiga certificación literal para incluirla al expediente que se termina que se está instruyendo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico

Int. Chal We Indalecio Martínez
Ricardo Fernández
Cayetano Becerra Ildefonso Leal
Matías Ramírez Celestino Muñoz
Joaquín Zeloso Rafael Galindo

Ordinaria del día
20 de febrero de
1910

- Don Antonio Leal Pancha
- " Rafael Leal
- " Joaquín Zeloso
- " Celestino Muñoz
- " Matías Ramírez
- " Cayetano Becerra
- " Indalecio Martínez
- " Joaquín Veneno
- " Ricardo Fernández
- " Ildefonso Leal

Con la cilla de feria a veinte de
 febrero de mil novecientos diez, reunidos
 los señores Concejales que componen este Ayuntamiento en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leal Pancha, y cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan, por dicho Sr. Presidente se ordenó a mi el Secretario interino, que diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndole presentado a su autoridad el vecino de esta fonsa al Sr. Fernando Muñoz solicitando se le faciliten algunos recursos con que poder pagar por la lección de su hijo por ser con tramo enfermo se espone a Claudio Gómez Prieto esta no poder continuar arriendo. La Corporación hecho cargo de lo expuesto por su presidente y viendo que es justa la petición del reclamante de acuerdo se le faciliten diez pesos mensuales para indicado fin a cargo al capítulo de impuestos del presupuesto municipal vigente.

Impuestos

También manifestó a la Corporación la necesidad que había de hacer efectivo los descubiertos que existen pendientes de pago sobre consumos o sean los repartimientos de consumo del vino y referentes a los años de mil novecientos siete, mil novecientos ocho, y el mil novecientos nueve concediendo para su cobro un plazo voluntario para que los contribuyentes paguen efectivos sus cuotas procediéndose después por la vía ejecutiva para realizar aquellos. La corporación de unánime conformidad de acuerdo lo expuesto por su presidente, concediendo el plazo de ocho días como voluntario.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que certifico =



Int. Cal. Sr. Ceferino Muñoz Rafael Leal
Joaquín Galero Cayetano Herrera

Joaquín Navarro Esteban R. Martínez
Joaquín Martínez Rafael Calvo
Ferre

Diligencia = En este dia no hubo sesion por no haber habido miembros suficientes de Concejales y estar ocupados en sus ocupaciones o faenas agricolas. Y para que asi conste coloco la presente que firmo en el visto bueno del Sr. Alcalde en Geria a veinte ^{+ hite +} de Febrero de mil novecientos diez =



N.º 11.º
Sr. Alcalde
Ant.º Gual y G.º

Rafael Galindo

Ara = Tampoco hubo sesion en este dia por constar en el expediente de quintas y dedicarse la Corporacion en ese dia a la clasificacion y declaracion de Soldados. Y para que asi conste coloco la presente diligencia que esada por el Sr. Alcalde la firmo en Geria a seis de Marzo de mil novecientos diez =



N.º 12.º
Sr. Alcalde
Ant.º Gual y G.º

Rafael Galindo

Ordinario del dia 13 de Marzo de 1910

En la villa de Geria a trece de Marzo de mil novecientos diez, reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comitoriales, y bajore la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gual Sanchez, y cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan, por dicho Sr. Presidente se ordeno a mi el Secretario interino dese lectura a del acta anterior la cual fue aprobada

- D. Antonio Gual S.º
- " Rafael Gual
- " Ricardo Fernandez
- " José Galera
- " Jacqui Jibrens
- " Ceterina Muñoz
- " Matias Ramirez
- " Cayetano Becerra

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo transcurrido conceso el plazo concedido a estos vecinos para que hubiesen hecho efectivas sus cuotas de los repartimientos de cereales, vinagre, y sal correspondiente a los años de mil novecientos siete; al mil novecientos nueve inclusive; por cuya razón es de parecer se proceda al nombramiento de un Agente ejecutivo para que referidos descubierto se realicen.

La Corporación hecho cargo de lo manifestado por Sr. Presidente de una misma conformidad nombran de Comisionado a Don Angel Sancha Vital a quien se le participara su nombramiento por medio de credencial para que pueda llevar a efecto su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Sr. de que certifique =



Por imposibilidad física del Sr. Alcalde Sr. Cayetano Becerra ^{alcalde} Sr. José Zedera

Joaquín Gilver Matías Carrizosa Rafael Leal

Celestino Muñoz Rafael Galindo

Diligencia En el día de hoy no hubo sesión por parte del Ayuntamiento en asuntos de gran importancia para que conste pongo la presente diligencia que firmo en el visto bueno del Sr. Alcalde en Jérica a veinte de Marzo de mil novecientos diez



V. P. P.
Sr. Alcalde
Cual M. B.

Rafael Galindo



Diligencia / Con el día de hoy no hubo sesion por ausente el Ayuntamiento en asuntos de quintas, y para que conste ponga lo presente diligencia que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Feria a veintinueve de Marzo de mil novecientos diez.



V.º D.º
 el Alcalde
 Ant. Leal

Pedro Galindo

ordinaria del día 3 de Abril de 1.910 } Con la villa de Feria a tres de Abril de mil novecientos diez; reunidos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunes

Antonio Leal Sánchez
 Rafael Leal
 Ricardo Ferrnando
 Ciferino Muñoz
 Cozjelano Nuena
 Matias Ramirez
 Joaquin Serrano
 Joaquin Febrens
 Gregorio Leal

toriales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leal Sanchez, y cuyos asientos al margen se expresan por dicho Sr. presidente se ordenó a mi el Secretario interino dar lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que careciendo de medios para poder alimentar a su hijo y siendo padre espurio de la referida Corporación se le facilite lo que sea convenientemente para indicado fin.

Impuestos = La Corporación hecha cargo de lo manifestado por su Presidente acuerdan se le abonen con cargo al capítulo de impuestos la suma

de diez pesos mensuales para la locación
 del hijo de Antonio Fernando González
 que se le deje de abonar los diez pesos a
 José Juan Bravo desde primero del actual
 También acuerda la Corporación se le abone
 Empréstitos = al Sr. Presidente en cargo al capítulo de im-
 prentas la suma de setenta y cinco pesos
 por gastos de un viaje a la Capital para asun-
 tos de interés de la Corporación. Y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
 que firman dichos Sr. de que certifica =



Joaquín Celero
 Sr. Alcalde Rafael Galindo, Sr. Fernando León,
 Sr. Ricardo Ferrández, Sr. Cayetano Becerra,
 Sr. Matías Ramírez

Seferino Muñoz, Rafael Galindo

Diligencias / Con el día de hoy no hubo sesión por
 no haber habido números suficientes para cele-
 brarla y estar dedicados a sus faenas agrícolas. Sin
 lo hago constar por la presente que firmo con el
 visto bueno del Sr. Alcalde en Feria a diez de
 Abril de mil novecientos diez =



N.º 11.
 Al Alcalde
 Sr. Galindo

Rafael Galindo

Extraordinario
 del día 11 de Abril
 de 1910

Con la villa de Feria a once de
 Abril de mil novecientos diez, ven-
 didos los Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales

D. Rafael Leal
 " Cosetano Orana
 Joaquin Terrero
 Joaquin Febares
 Cipriano Munoz
 Aldefonso Leal
 Matias Ramirez

y Valen de sesiones previa convocatoria
 en los nombres de los concurrentes al
 margen se expresan y bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio Leal
 Sandoa, ordenandome a mi el Secretario de
 se lectura del acta anterior la cual fue
 aprobada y de la papeleta de convocatoria
 objeto de esta sesion.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se dio cuenta de un
 escrito que le dirige Don Ramon Jomala que
 corre en nombre y representacion de Don
 Casimiro Ferradas y Fernanda, vecinos de Patra, en
 solicitud de que se decerte el sobrescritimiento en lo
 que se refiere al mismo, en el expediente ejecu-
 tivo de apremio seguido por el Agente nom-
 brado, para hacer efectivo los debitos de consu-
 mos, correspondientes a los años de 1907, 1908, 1909,
 y conceptos de cereales vinagre y sal comun.

Funda su pretension en que dejaron de cum-
 plirse los preceptos contenidos en los articulos 56
 al 65 del Reglamento urgente de consumos; en
 que no se notificaron las cuotas a los con-
 tribuyentes por medio de doble papeleta; y en
 que se hallan incumplidos, en el expedien-
 te ejecutivo de apremio que se sigue para la sea-
 lizacion de debitos de dicho impuesto, los art.^{os} 51 y
 52 de la Instruccion de apremio, en lo que se
 refiere al modo y forma de hacer las no-
 tificaciones de primer grado, asi como el 112
 de la misma instruccion en cuanto a
 la notificacion de las providencias de embar-
 go, que se dictan en esta clase de expediente.
 Respecto al primer extremo de esta relacion
 cito a sea la relativa a las infracciones

que se señalan de los art. 56 y siguientes del Reglamento de consumo; es evidente que por el que la describe fueran interpretados de un modo equivocado cuando afirmo que los habitantes del extraradio han de contribuir precisamente el cincuenta por ciento de los del casco y radio, sin tener en cuenta que este tanto por ciento del tipo de gravamen, se torna a los solos efectos de determinar el cupo que ha de fijarse a la indicada zona dentro de cuyos límites se han de señalar a los contribuyentes de la misma, las cuotas que en arreglo a sus condiciones, circunstancias y consumo realicen la correspondencia; pero esto que es perfectamente legal cuando existe arriendo o Administración Municipal no puede ni debe ser aplicable cuando el impuesto de varias especies se hace efectivo por reparto vecinal que es lo que ocurre en el presente caso. =

Es de lamentar que por el reclamante no se contara la lectura del reglamento de que queda hecho mérito, por que de haberlo efectuado, seguramente hubiera tropezado con el art. 202, que le haria desistir de la pretension de este escrito, con sin poco de atención que prestara a su contenido, en el caso de que en su interpretación no se viera a permitir en el error cometido al hacer lo de los anteriormente citado. =

Dicho artículo previene de manera terminante y sin dejar lugar a la mas pequeña duda, que cuando como en el caso presente se trate de repartimiento vecinal, deben ser incluidos en el mismo todo los habitantes del término Municipal ya sean del casco ó radio ya del extraradio, estableciendo por tanto una igual



dad absoluta entre unos y otros en la tribu-
 tación, y las cuotas que á cada uno se señale lo mis-
 mo que la categoría, han de ser en armonía
 con sus condiciones y circunstancias, y con el número
 de personas que tengan á su cargo, sin que proceda
 por no ser reglamentario, el señalamiento de cupo
 especial por la rúbrica de las zonas citadas, ni la
 celebración de los conciertos á que se refieren los ar-
 tículos 56 y siguientes, anteriormente mencionados.
 Con este término municipal, y por lo que se re-
 fiere á los años 1907, 1908, y 1909 tiene acordado
 la Junta hacer efectivos los ramos de cereales, vi-
 no y sal común por medio de reparto re-
 cinal, como déficit del arrendamiento de las demas
 especies, cuyo acuerdo se haya sancionado por
 la Administración de Hacienda debiendo estimarse
 por tanto que la expresada Junta cumplió con
 sus deberes formando y poniendo al cabo los
 referidos repartos, que además de hallarse a-
 probados por la citada oficina, se cum-
 plen en ellos los preceptos reglamentarios, toda-
 vía que no solo se ha insertado en el "Boletín
 oficial de la provincia" el anuncio de su expre-
 sión al público por términos de ocho días á
 los efectos de oír reclamaciones, sino que se
 notificaron á los contribuyentes, por medio
 de doble papeleta, las cuotas que se les asigna-
 ron en los mismos, en armonía con lo

prevencido en el parrafo segundo del art. 2º
del citado reglamento. Y si al Sr. Fernandez
no ha llegado, culpa de ello al encargado de la
finca en esta, que la recibio y no le dio
fuerzas de su existencia, para que perdiera el
derecho de reclamacion si se en-
contraba agraviado. —

Con lo expuesto quedan destruidos los fundamen-
tos de la pretension que en nombre del expe-
dido Sr. Fernandez y Fernandez formula Don
Ramon Gomez Guerrero, puesto que con el mismo
texto legal que invoca para dar fuerza a la mis-
ma, queda demostrado, que desde el momento
en que por todas o algunos de las especies gravadas, se
acuerda la formacion del reparto vecinal, no pue-
de ni deben establecerse ningun genero de diferen-
cias en el modo y forma de contribuir, entre
unos y otros contribuyentes, sean estos del casco
radio o del extraradio, aparte de esto, estan
porfirios en esta localidad la importancia del ca-
mino que en su finca de este termino mu-
nicipal realiza el Sr. Fernandez y las personas
que tiene a su cargo, que nadie podria ex-
tremar cesiva la cuota que se le fija en
los repartos de que queda hecho referencia.
Con respecto a la infraccion de los art. 51 y 52 de la
instrucion vigente del procedimiento ejecu-
tivo de apremio, ha de manifestar esta Co-
poracion que efectivamente no se publico
en el Boletin oficial de la provincia, el apremio
primero grado, para que los contribuyentes
comprendidos en las relaciones de descubiertos
perdieran ratificar sus cuotas con el
cupo del 5 por 100 en los cinco dias siguientes

a la publicacion de dicha providencia en el
 expresado periodico oficial; pero esto, aparte
 que se refiere solo a las Resoverias provin-
 ciales de Hacienda, quedo cumplido suficiente-
 mente en la notificacion hecha al encargado
 de la finca de la propiedad del Sr. Fernandez,
 como asi consta del examen del expediente re-
 quido a este efecto, y siguiendo la costumbre que
 para esta clase de notificaciones se observa
 en esta localidad desde tiempos inmemo-
 riales lo mismo que ocurriria seguramente
 en los demas pueblos, sin que al Excmo Sr.
 ni a ningun otro contribuyente por este con-
 cepto se le haga ^{+ ocurrido +} protestar de nin procedimien-
 to a todas luces legal; y en cuanto a lo pre-
 venido en el art. 142 de la citada instruccion,
 no aparece justificado que aquel haya em-
 perado por cumplirlo dando a la Alcaldia
 cuenta dentro del primer mes de cada año,
 del lugar de su residencia o de la persona
 que para los efectos de dicho articulo lo repre-
 sentara en esta localidad; entendiendo por esta
 circunstancia que la notificacion de embargo
 debia de hacerse como asi se efectuo, al encar-
 gado de la finca en este termino, el cual sin
 duda penetrado de la importancia que la mis-
 ma entrañava no creyo oportuno guar-
 dar silencio como lo hizo en las ante-
 riores notificaciones, segun asi se desprende
 de las manifestaciones del declarante, al a-
 segurar que no ha tenido noticias de nin-
 guna de ellas.

Contestado con lo expuesto todos los extremos

contenidos en el escrito que motivo esta
 sesion y teniendo en cuenta que sus funda-
 mientos de hecho y de derecho quedan destrui-
 dos con los textos legales que se citan y docu-
 mentos que se tienen a la vista; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimarlos
 por improcedente y extem poranes; que se notifique
 este acuerdo a don Roman Yonabe Guerrero como
 poderdante legal de D. Cosimio Fernandez y Fernan-
 do

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion que firman de las bñs de que yo el
 Secretario Interino certifico =



Ante: Sr. Alcalde Sr. Rafael Leal

Ricardo Fernandez

Cayetano Becerra

Matias Ramirez

Cesferino Munoz

Manuel Leal
 Joaquin Guerrero

Joaquin Gibeiro

Pedro Galindo

Extraordinaria del } En la villa de Jena a doce de Abril de
 dia 12 de Abril 1910 } mil novecientos diez; reunidos los señores
 D. Antonio Leal Sr. que componen este Ayuntamiento en sus Caballeros
 " Rafael Leal Constitucionales y cuyos nombres al margen
 " Ricardo Fernandez se expresan para celebrar esta sesion
 " Cesferino Munoz extraordinaria convocada con autori-
 " Joaquin Gibeiro nidad como la ley prescribe y bajo
 " Joaquin Guerrero la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio
 " Manuel Leal
 " Matias Ramirez
 " Cayetano Becerra



Leal Sanchez, se abrió la sesión, leandose lecta
se de la papulita de convocatoria y aprobando
el acta anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, co-
mo a los tres Concejales constara, el objeto de la
convocatoria era fijar definitivamente las cuen-
tas del municipio pertenecientes al año de mil
novecientos nueve, que estaban sobre la mesa
con el dictamen emitido sobre ellos por el Acordos
Judicio. En su virtud, y previa lectura de los
artículos pertinentes de la ley, examinaron por
los tres Concejales las cuentas referidas y deter-
minaron fijar el cargo que es el de veintetres mil, cua-
tro pesetas, setenta y dos centimos y la data en Dos y ocho
mil quinientas ochenta y dos pesetas setenta y tres centimos;
acordando al propio tiempo se paren las más
más con toda su documentación a la Junta
municipal para su revisión y censura, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 161 de
la ley municipal, cumpliéndose previamente
lo dispuesto en el párrafo tercero de dicho artículo,
para lo cual debe darse previamente conoci-
miento al vecindario por medio de bandos y
edictos a fin de que cada vecino pueda pre-
sentar por escrito lo que de ella se le ofrezca
y parezca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se levanta la sesion que firman dichos señores
dequipo el Secretario interino certifico



Ante Seal They

Rafael Leal

Soferino Munoz

Ricardo Fernandez

Joaquin Gervano

Stefano Leal, Joaquin Gervano

Layetano Becerra

Martín Ramirez

Rafael Galindo

Diligencia } En el dia de hoy no hubo sesion por
no haberse reunido numero suficiente de
concejales para celebrarla. Asi lo hago constar
por la presente que firmo con el N.º 38
del Sr. Alcalde en feria a diez y siete de Abril de
mil novecientos diez, de que certifico -



N.º 38
El Alcalde
Seal They

Rafael Galindo

Otra } En este dia tampoco se ha celebra
do sesion por no haberse reunido nu
mero suficientes de concejales. Asi lo ha
go constar por la presente que firmo con el
vinto bueno del Sr. Alcalde en feria a veinte y
cuatro de Abril de mil novecientos diez de que certifico



N.º 38
El Alcalde
Seal They

Sen
5 de
8. M
" Pa
" Di
" Joa
" Gab
" J. M
" Caga

Diligencia } La sesion ordinaria del dia de la fecha
 no se ha podido celebrar por no haberse reunido
 numero suficiente de tres concejales. Lo
 hago constar asi por medio de la presente que
 firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en
 feria a primero de Mayo de mil novecientos
 diez, de que certifico

Nº 9º



El Alcalde

Seal Me

Rafael Salinas

Otra } Las sesiones ordinarias correspondien-
 tes a los dias ocho, quince, veinte y dos y
 veinte y nueve del mes de la fecha no se han
 podido celebrar por no haberse reunido para
 ello numero suficiente de tres Concejales, por
 estar estos ocupados en sus faenas agricolas.
 La hago asi constar por medio de esta di-
 ligencia que firmo con el visto bueno del
 Sr. Alcalde en feria a veinte y nueve de
 Mayo de mil novecientos diez, de que certifico

Nº 9º



El Alcalde

Seal Me

Rafael Salinas

Sesion ordinaria del dia } en la villa de feria a cinco de
 5 de junio de 1910 - } junio de mil novecientos diez; reuni-
 dos los señores que componen este Ayuntamiento
 en sus salas Comunitarias y sobre
 de sesiones, cuyos nombres al margen
 se expresan y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Antonio Leal Sanjurjo,
 se abrio esta ordenandome asi el

- D. Antonio Leal Sanjurjo
- " Rafael Leal
- " Ricardo Pruneda
- " Joaquin Ferrero
- " Joaquin Febres
- " Esteban Leal
- " Cayetano Paeza

Secretario diere lectura del auto, antes la cual
fue aprobada. =

El Sr. presidente puso de manifiesto a la
corporacion los Boletines oficiales y comunica-
ciones recibidas de la superioridad; y la corpora-
cion una vez entendida, acordaron, se cumplan
bien y fielmente cuantos servicios se reclaman
por la superioridades, si este Municipio.

El Sr. presidente manifiesto a la corporacion
que por su parte nada mas habia que acordar,
por lo tanto si algun Sr. concejal tenia algo
que exponer podia manifestarlo.

La corporacion manifiesto que nada tenia
que acordar; en su consecuencia el Sr. pre-
sidente levanto la sesion que firmaron di-
chos Sres. de que certifico =

Rafael Gal

Ant. Gal

El Sr. Presidente

Joaquin Gil

Pedro Hernandez

Cayetano Becerra

Joaquin Gil

Rafael Gal

Diligencia { Las sesiones ordinarias correspondien-
tes a los dias doce, diez y nueve y veinte
seis del mes de la fecha, no se han podido
levar por no haberse reunido numero suficiente
de Senores Concejales. Lo hago constar por la pre-
sente que firmo con el visto bueno del Sr.
Alcalde en fecha a veinte y seis de Junio
de mil novecientos diez, de que certifico =

El Alcalde

Gal

Rafael Gal



Semana del día, Con la villa de Javia a tres de
 3 de Julio de 1910 } Julio de mil novecientos diez, son
 D. Antonio Leal Ferrnido, los tres Concejales que componen
 " Ricardo Ferrnondeste Ayuntamiento en sus Casas Com
 " Rafael Leal - notariales y Salas de leiros, cuyos nom
 " Capitanos Decano bes al margen se expresan, y bajo la
 " Joaquin Jobero presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
 " Joaquin Ferrnido Leal Sanchez ordenandome a mi el Sr.
 " Florentino Leal executor darme lectura del acta anterior
 la cual fue aprobada.

Acto referido por el Sr. Presidente se
 mandifesto a la Corporacion que ha
 buerdos presentado a su autoridad el

vecinos de esta villa Jose Ferrnido Braus lo
 licitando se le facilite por este Ayuntamiento
 algunos recursos con que poder agardar
 para la lactancia de su hijo Robar fa
 llecido su esposa Alfonsa Ferrnido Decano
 no contar con recursos suficientes pa
 ra la alimentacion de su referido hijo
 La Corporacion hecho cargo de lo expues
 to por su Presidente y visto que es justa
 la peticion que hace referido individuo,
 acuerdan se le facilite la suma de diez
 pesetas mensuales para indicado fin, en
 cargo al capitulo de imprentas del presen
 te Ayuntamiento Municipal vigente.

Impreintados

La Corporacion tambien acuerda se le abone
 al Sr. Presidente de esta Corporacion con cargo
 al capitulo de imprentas la suma de
 setenta y cinco pesetas para que este Sr.
 frugal los gastos de viaje a la Capital

que para asuntos de interés de esta Corporación tiene que hacer referida al Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman dichos señores y que yo el Secretario certifico.



Ante Ustedes Joaquín Górrero Ricardos

Joaquín Górrero

Rafael Leal

Eugenio Bermejo

Ildefonso Leal

Rafael Galindo

Señal ordinaria
del día 10 de Julio
de 1910

En la villa de Feriá á diez de Julio de mil novecientos diez; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su Casa Consistorial.

- D. Antonio Leal Górrero
- " Ricardo Górreros
- " Rafael Leal
- " Ildefonso Leal
- " Joaquín Górreros
- " Joaquín Górreros
- " Ildefonso Leal

Valor de uniones cuyo nombre al momento se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Leal Górrero se abrió esta ordenanza a fin de que el Secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que oyendo quedaba salva la casa de Ayuntamiento instalando en la casa de la Parroquia y que a la vez salvaba a la misma sin para mayo y no temiendo la fabrica fondos suficientes para dicha instalación; proponiendo a la Corporación se pagase del capítulo de imprentas la suma de cien pesetas ó sea menos de la mitad de lo que importaba la referida instalación de dicho para mayo. La Corporación hecho cargo de lo expuesto

to por su Presidente, temiendo en cuanto que referido aparato sea útil, se acuerda se satisfagan con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto municipal vigente la cantidad de cien pesetas a don Pedro Puente para lo cual se girara el oportuno libramiento.

Impreñadas - oportuno libramiento.

Tambien manifesto al Sr. Presidente que con motivo de la concentracion de la fuerza de la Guardia Civil, trayendo estos ordenes para no alojarse en casas particulares debido a la actitud en que se encontraba este vecindario se ha hecho un gasto el cual ha sufragado Gabino Bolla, Rodriguez de ciento cincuenta pesetas, con inclusion de los gastos que ha proporcionado el tener que telegrafiar dos y tres veces diarias al Sr. Gobernador Civil de la provincia, jefe de la Guardia Civil de la misma; por todo lo cual propongo a la Corporacion que dicho gasto se abonara con cargo al capitulo de imprentas del presupuesto municipal vigente.

Impreñadas

La Corporacion visto las manifestaciones hechas por su Presidente, acordandole un cierto referido gasto, se acuerda se satisfagan la cantidad antes expresada con cargo a este todo capitulo para lo cual se girara el oportuno libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Sr. concurrentes a la misma de que certifico.

Antonio Leal

Joaquin Gervasio

Miguel Jimenez

Antonio Leal

Capitana Becerra

Joaquin Gervasio

Pedro Salas



Diligencia Feria a' dia y siete de Julio de mil novecientos diez, la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por no reunirse numero suficiente de Concejales. Y para que conste extiende la presente diligencia que usada por el Sr. Alcalde firmo de que certifico



V.º D.º
El Alcalde
Leal Mery

Rafael Galindo

Otra Feria a' veinticuatro de Julio de mil novecientos diez, hago constar por la presente por el Secretario que la sesion ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por tener necesidad el Ayuntamiento que ocuparse de asuntos referentes aposito cuyo acta consta en el libro especial del mismo. Y para que conste extiende la presente diligencia que usada por el Sr. Alcalde firmo de que certifico.



V.º D.º
El Alcalde
Leal Mery

Rafael Galindo

Sesion ordinaria del dia 11 de Julio de 1910 } Con la villa de Feria a treinta y cinco de Julio de mil novecientos diez, reunidos los Sr. del Ayuntamiento en sus Casas Comunes, a las 10 de la noche, y Valen de Sesiones, cuyos nombres al margen se expresan y bajo la presidencia

Antonio Leal
Ricardo Fernandez
Rafael Leal
Hedemio Leal
Joaquin Senaris



D. Joaquin Jébaro del Sr. Alcalde Don Antonio Leal Landero
 Capetano Recorro abrió esta ordenandome a mi el Secre-
 tario interino dize lectura del acta an-
 terior la cual fué aprobada.
 El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion
 que en virtud al mucho trabajo que
 habia en la Secretaria habia habido
 necesidad de buscar un escribiente tem-
 porero el cual habido el vecino de esta
 villa Francisco Jaramillo, Albarado, ha-
 biendo estado por espacio de cuarenta y dos
 dias y por lo tanto proponia a la Corpo-
 ración se le abonara a referidos indivi-
 duo la suma de ochenta y cuatro pe-
 setas, por los trabajos prestados en indiu-
 da oficina.

La Corporacion teniendo en cuenta las
 manifestaciones hechas por su Presidente
 acuerdan se aborren a Francisco Jarami-
 llo Albarado la suma de ochenta y cuatro
 pesetas con cargo al capitulo de Impresos
 del Presupuesto Municipal siguiente.
 I no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion que firman los tres con-
 currents a la misma, de que certifico.

66 / Ant. Leal Mas Joaquin Jébaro Antonio Leal
 Ricardo Fernandez y Rafael Leal
 Capetano Recorro Joaquin Jébaro
 Rafael Calvado

Sesion ordinaria
 del dia 7 de Agosto
 de 1816

En la villa de Jexia a siete
 de Agosto de mil novecientos diez
 reunidos los tres del Ayuntamiento
 en sus Casas-Consistoriales y Valon de
 sesiones, cuyos nombres al margen se
 expresan, y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Antonio Leal Sa-
 chea con mi asistencia el Secreta-
 rio ordenandome diere lectura del ce-
 ta anterior, la cual fue aprobada

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion
 necesidad de ir a la Capital afin de
 arreglar asuntos de interes del Ayuntamiento
 en el era el de consumos; por lo que soli-
 cito de la Corporacion se le abonen los gas-
 tos que para dicho viaje sean necesarios.
 La Corporacion, teniendo en cuenta lo
 expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan, y se
 satisfaga la cantidad de setenta y cinco pe-
 setos para que este pueda sufragar los gas-
 tos que le proporcionare referido viaje con
 cargo al capitulo de imprentas del Presupues-
 to municipal vigente.

Imprentas

En no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dio por terminada esta sesion, que fue
 man los tres concurrentes a la misma
 de que certifico.



Ante Leal Sr.
 Rafael Leal
 Cayetano Becerra
 Joaquin Gervasio
 Ricardo Jimenez
 Rafael Calvo

Diligenciam / Jexia a catorce de Agosto de mil

novecientos diez, por la presente hago constar que el Secretario, que la sesion ordinaria de este dia no le ha podido celebrar, por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Y para que conste expido la presente diligencia que visada por el Sr. Alcalde firmo de que certifico.



V.º P.º

Al, Alcalde
Ycal. Utes

Rafael Salgado

Sesion ordinaria
del dia 25 de Agosto
de 1910

Con la villa de Jexia a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez, reunidos los Sr. del Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, Valon de sesiones, cuyos nombres al margen se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don, Antonio Leal Sanchez, se abrio esta ordenanza que a mi el infrascrito Secretario diere lectura del acta anterior, la cual fue aprobada.

- Don Antonio Leal Sanchez
- Rafael Leal
- Ricardo Fernandez
- Wdefonso Leal
- Joaquin Ferreras
- Joaquin Febreros
- Cajetano Osena

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que el vecino de esta villa, Mateo Valguero Martin, venia siendo el encargado de la custodia del Corral del Concejo desde el mes del corriente año hasta la fecha, y por lo tanto era de parecer se le gratificara a referido individuo por los servicios prestados, con la suma de tres pesetas cincuenta centimos. La Corporacion haciendo cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda se le abone a referido individuo la cantidad antes mencionada en cargo al capitulo de imprentas del Presupuesto Municipal vigente.

Impreintadas

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico-



Ante Señal de Joaquin Gehrero
Ricardo Fernandez y Ildefonso Leal
Rafael Leal
Joaquin Georano

Verin ordinario }
 del dia 28 de Agosto }
 de 1910 }
 En la villa de Feris a veintiocho de Agosto de mil novecientos diez, D. Antonio Leal San Juan reunidos los tres del Ayuntamiento " Ricardo Fernandez en sus Casas Consistoriales y Valon de " Rafael Leal Varinos, cuyos nombres al margen se " Ildefonso Leal expresan, y bajo la Presidencia del tri " Joaquin Ferrero Alcalde Don Antonio Leal Sanchez " Joaquin Gehrero " Cayetano Herrera se abrio esta ordenandome a mi el Secretario de lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente hace presente a la Corporacion se han presentado a su autoridad los vecinos de esta villa Leoncio Rodriguez Vargues e In Dalecio Voriga Florin los cuales han estado ^{en} ~~en~~ licencia por enfermo segun orden de sus respectivos Jefes Militares, reclamando se le abonen las raciones de pan que tienen devengadas las cuales se importan la suma de veinticinco pesos, cincuenta y dos centimos. La Corporacion acuerda autorizar a su Presidente para que provisionalmente abone referida cantidad del Capitulo de Imprevistos interin se reclaman referida cantidad a los Regimien Imprevistos por que pertenecen dichos individuos. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que la firman de



Los tres de que artificio = sobre raspado = han estado
en = vale = entre líneas = esta = vale =

Auto. Gal. M. J. Joaquín Cebrero Cayetano Pereira
Miguel Leal
Joaquín Serrano

Rafael Paludo

Verion extraor
dinario del dia
1º de Septiem
bre del 1910

Con la villa de Jeria a primeros de
Septiembre de mil novecientos diez, reu
nidos los tres del, treinta y cinco en
D. Antonio Leal para sus Casas-Comunales y Valon de sesiones
" Ricardo Fernandez Pereira convocatorio y en su nom
" Rafael Leal
" Aldefonso Leal
" Cayetano Pereira
" Joaquín Cebrero
" Joaquín Serrano
bres al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Leal Sanchez se abrio esta ordenando
me a mi el Secretario diese lectura
del acta anterior la cual fue aprova
da.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que
como constaba de la gapeleta de convocatoria
el objeto de la sesion era dar cuenta y someter
al examen y modificacion caso necesario del
proyecto del Presupuesto municipal ordina
rio para el año de mil novecientos once.
La Corporacion hecho cargo de lo expuesto por
su Presidente acuerda
Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno
nombrada al efecto para el año de mil

novecientos once y estirmandole conforme
y arreglado a las necesidades de esta pobla-
cion a las disposiciones vigentes y recur-
sos de la localidad, acueda: Que refije
al publico por quince dias, requirien-
do la ley Municipal, y trascurrido
con diligencia que lo acredite y reclama-
ciones que se presenten se someta a la dis-
cision y potacion definitiva de la Junta
Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman dichos
Sr. de que certifico.



Antonio Leal
Ricardo Fernandez
Miguel Leal
Joaquin Leal
Cayetano Becerra
Miguel Leal
Joaquin Leal
Rafael Calvado

Sesion ordinaria
del dia 14 de Septiem-
bre de 1910

En la villa de Jerez a cuatro de
Septiembre de mil novecientos diez
reunidos los Sr. que componen este
Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales,
alou de visiones, cuyos nombres al
gen se expresan y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Leal San-
tan se abrio esta ordenandome a mi
el Secretario dar lectura del acta ante-
rior la cual fue aprobada.

D. Antonio Leal
" Ricardo Fernandez
" Rafael Leal
" Joaquin Leal
" Joaquin Leal
" Elifonso Leal
" Cayetano Becerra

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion
que se le abonien al Maestro Herrero Primi-
tivo Sanchez Gil la suma de diez pesetas
tas noventa y ocho importe de los trabajos
hechos de cerrajeria en las Casas de Ajun-
tamiento y Pósito.
La Corporacion visto lo manifestado

por su Presidente acuerdan se le pague del ca-
pitulo de imprentas del presupuesto municipal
vigente las diez y seis pesetas noventa
y cinco centimos.

J no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion que firman los tri cu-
rrentes de que certifico.

13

Antonio Gallego Joaquin Gubero Pedro Fernandez

Cayetano Becerra Rafael Gallego Ildefonso Gallego

Joaquin Gervasio

Rafael Salido

sesion ordinaria
del dia 11 de Set
tiembre del 1906

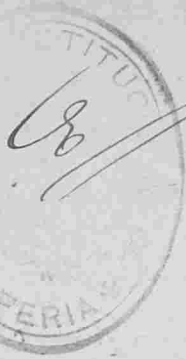
Con la villa de Jerez a once de
Septiembre de mil novecientos diez

D. Antonio Gallego, vecindario los tri que componen
Ricardo Fernandez, Ayuntamiento en sus casas con
Rafael Gallego, notario y Valon de sesiones bajo la
Joaquin Gubero presidencia del tri, Alcalde Don, Ant
Joaquin Gervasio Gallego se abrio esta ordenan
Ildefonso Gallego done a mi el Secretario dice lectu
Cayetano Becerra sa del acta anterior la cual fue a
provada.

El tri Presidente manifesto a la Corporacion
que con motivo de la ultima concentra-
cion de la Guardia Civil se habian hecho un
gasto de doce ptas cincuenta centimos, cuya
suma se le adeuda a Jose Dominguez
Martin.

La Corporacion en vista de lo expuesto por su
Presidente acuerdan se le abonen las doce ptas
cincuenta centimos al Jose Dominguez Martin
con cargo al capitulo de imprentas del
presupuesto municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion que firman
la tra concurrentes a la misma de que
certifico



Ante Val Me
Joaquin Gehrere Cayetano Becerra

Ricardo Fernandez

Joaquin Gervasio Rafael Leal

Mateo Leal
Rafael Gálvez

Sesion ordinaria del
dia 18 de Septiembre
de 1910

D. Antonio Leal Pita
" Rafael Leal
" Ricardo Fernandez
" Ildelfonso Leal
" Joaquin Gervasio
" Joaquin Gehrere
" Cayetano Becerra

Con la villa de Ferrocarril a diez
ocho de Septiembre de mil nove-
cientos diez, reunidos los tra que
componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales y Sa-
lon de Sesiones bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio
Leal Sanchez, con mi asistencia
el Secretario por dicho Sr. se me
ordeno dare lectura del acta an-
terior la cual fue aprobada

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion
que con motivo de los exámenes de las Es-
cuelas de ambos sexos se ha hecho un gasto
de diez y siete pesetas, cincuenta centimos el
cual ha sufragado Baldomero Fernandez
Gil.

La Corporacion hecho cargo de lo expuesto
por su presidente acuerdan se le satisfa-
ga dicha suma al indicado Fernandez
Gil, con cargo al capitulo de imprentas
del Presupuesto Municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion que



8 firmen los tres concurrentes de que certifico

Ante: Don Sr. Joaquin Gervano Cayetano Becerra

Francisco Fernando Rafael Leal

Maximo Leal Joaquin Gervano

Rafael Leal

diario del día
5 de Septiembre
de 1910

En la villa de Feris a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos diez, con

Ante: Don Sr. Joaquin Gervano Cayetano Becerra
Francisco Fernando Rafael Leal
Maximo Leal
Joaquin Gervano
Cayetano Becerra
Con los tres que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y Salas de sesiones, cuyos nombres de los asistentes al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don, Antonio Leal Sanchez se abrió esta ordenandome a mi el Sr. Secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que llegada la epoca de confeccionar los repartimientos de territorial, pecuaria y Urbana asi como la matricula del subsidio industrial para el proximo año de mil novecientos once se estaba en el caso de acordar recargar el diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro para los repartimientos de territorial y Urbana y el diez por ciento sobre las cuotas de la matricula industrial para atencion de primera enseñanza.
La Corporacion visto lo manifestado por su presidente acuerdan recargar el diez y

reis por ciento en los Registros de territorial
Urbanos, y el diez por ciento sobre las cuotas
de la matrícula industrial; así mismo a
cuerdan no gravar con recargo munici-
cipal de ninguna clase a estos vecinos sobre
el impuesto de edulas personales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion que firman los tres conce-
rrerentes a la misma de que certifico.

Ante mí el Sr. Joaquín Gebrado

Rafael Gebrado

Ricardo Jarama

Joaquín Gebrado

Tomás Gebrado

Cayetano Becerra

Rafael Salgado

Diligencia / Consta el presente libro de actas
capitulares de veintinueve folios útiles y
bricados por el que suscribe como Sr. accidental
por enfermedad del anterior y para que conste
te pongo la presente que firmo en Jexia
a veintinueve de Septiembre de mil novecien-
tos diez =

Ricardo Valenzuela

ial
stas
no a
reim
pabe

er re
nen

al
uc
Mecerra

23
B

ta
les qu
dentel
cus
Lexia
con

Handwritten scribbles or faint text in the upper right quadrant.

A single, long, thin handwritten stroke or mark in the center of the page.

Small handwritten marks or scribbles in the lower right quadrant.

